

LA INTERVENCIÓN HUMANITARIA EN MICHAEL WALZER

Miguel Paradela López¹
Universidad de Salamanca- España
mpl@usal.es

Resumen

En su obra *Guerras Justas e injustas*, Michael Walzer defiende una propuesta de seguridad colectiva por la que resulta moralmente lícito que un Estado interceda sobre otro cuando éste vulnera sistemática y flagrantemente los Derechos Humanos de sus nacionales y le obligue a cejar en ese comportamiento, incluso cuando para ello sea necesario recurrir a la violencia. El objetivo de la presente ponencia es analizar dicha teoría, desarrollando las argumentaciones morales sobre las que este autor sustenta la intervención humanitaria, así como delimitar y clarificar cuestiones referentes a los deberes morales de los participantes en ella.

Palabras clave

Intervención, Derechos Humanos, Guerra justa, Michael Walzer.

INTRODUCCIÓN

El auge del Estado Islámico, la actual guerra civil ucraniana, o el conflicto palestino evidencian situaciones en las que las instituciones internacionales y en especial las Naciones Unidas, se muestran insuficientes para resolver conflictos muy complejos en los que las partes muestran grandes intereses contrapuestos. En este contexto, la propuesta del autor norteamericano Michael Walzer supone una aportación que complementa, desde la perspectiva moral de la teoría de la guerra justa, las valoraciones y resoluciones de los conflictos bélicos.

En este sentido, el propósito de la presente ponencia es exponer las particularidades de la conocida como intervención humanitaria dentro del pensamiento de este autor, ubicando dicha categoría dentro de su teoría moral sobre los conflictos bélicos y, más concretamente, dentro de la teoría de la intervención. Para ello, tras exponer brevemente las principales aportaciones académicas de Michael Walzer se desarrolla su teoría de la intervención, esencialmente a través de una aproximación al concepto y a las características principales.

Una vez hecha este primer acercamiento, partiendo de esa teoría general se enumeran y desarrollan los principales rasgos que diferencian a la intervención

¹ Licenciado en Derecho y Ciencias Políticas y de la Administración, Máster en Ciencias Política y Máster en Estudios Avanzados en Filosofía. Actualmente realizando doctorado en Estado de Derecho y Gobernanza Global en la Universidad de Salamanca, con el título de tesis provisional de "La intervención militar en Michael Walzer".

humanitaria de la teoría general, resumiéndose esencialmente en el menor valor del principio de autodeterminación, en el carácter negativo del objetivo al que va destinada, en su duración en el medio o largo plazo y, por último, en la posibilidad de que existan intervenciones sin Estados a los que se les pueda hacer responsables.

De este análisis, se expone a modo de conclusión cómo la intervención humanitaria cuenta con una serie de características que la distingue claramente del resto de injerencias que Walzer desarrolla, mostrando una mayor potencialidad, tanto por el tipo de situaciones sobre las que tiene lugar como por una duración más flexible, que permite abordar situaciones muy complejas que de otra forma probablemente se alargarían en el tiempo. No obstante, también se destacarán aspectos más cuestionables de ésta, esencialmente la posibilidad de que ésta se pueda mantener en el medio o largo plazo y de los riesgos de control hacia la potencia ocupante que de esta duración se derivan.

1. MICHAEL WALZER Y LA MORAL EN LA GUERRA

La obra y producción de Michael Walzer, aunque extensa y muy diversa, puede resumirse en las cuestiones concernientes a la intervención, en su concepción sobre la comunidad y sobre su teoría sobre la guerra justa que, unidas, reflejan su convencimiento en la existencia de una dualidad moral. Puede hallarse, a juicio de Walzer, una moral mínima compartida por toda la humanidad vinculada con una suerte de derechos humanos básicos, y otra moral máxima fruto del desarrollo histórico de cada comunidad pero que incluye dentro de sí ese código moral mínimo.

Con respecto a la primera cuestión, desde su obra *Esferas de Justicia* Walzer mantiene una postura de tolerancia activa hacia las comunidades políticas, lo que ha supuesto que muchos autores hayan ubicado su pensamiento dentro de la denominada corriente *comunitarista*. De acuerdo con esta teoría, la vida en comunidad y las tradiciones derivadas de la actividad histórica del ser humano son elementos vitales en la formación de los individuos, por lo que esta construcción de un modelo de vida debe ser protegida y fomentada más allá de la simple agrupación de individuos. Con respecto a la obra en sí, desarrolla una teoría sobre la justicia redistributiva, sosteniendo una concepción particularista que respete la autonomía de las comunidades como resultado de su distinta valoración de los bienes sociales.

Esta alta consideración de la comunidad tiene gran influencia en el pensamiento de Walzer, siendo el punto de partida básico para su teoría de la agresión: la comunidad y las relaciones sociales y políticas que los individuos han creado tienen tal importancia, argumenta Walzer, que legitiman su defensa, incluso armada si es necesario, frente a una agresión que ponga en peligro dicha construcción común.

Por otro lado, la teoría de la guerra de Michael Walzer, aunque fue originalmente recogida en su obra *Guerras justas e injustas*, también ha sido posteriormente desarrollada en numerosas publicaciones, entre las que destacan *Reflexiones sobre la guerra, Guerra, política y moral*, *Obligations: Essays on Disobedience, War, and Citizenship* y *Pensando Políticamente*. En estas obras, además de defender el acercamiento a la guerra desde una perspectiva moral, realiza un análisis sistemático y fundamentado en casos reales, estructurando una teoría completa sobre los distintos acercamientos sobre la teoría de la guerra justa y

mostrando su propuesta personal sobre cada supuesto.

2. TEORÍA DE LA INTERVENCIÓN

A continuación se realiza un primer acercamiento al contenido concreto de la intervención militar, consistente en el desarrollo del concepto de intervención y la exposición de sus principales características, así como una breve descripción de cada uno de esos supuestos a través de varios sucesos de la historia reciente.

2.1. CONCEPTO

A la hora de realizar un estudio sobre la intervención en el pensamiento de Walzer, destaca en primer lugar la ausencia de una definición clara de lo que debe entenderse como intervención, ya que el autor parece obviar esta cuestión y centrar su pensamiento en desarrollar cuestiones referentes, por ejemplo, a la extensión, la tipología, la duración y numerosas particularidades prácticas. Esto supone que no exista una definición como tal, sino que sus escritos componen un numeroso desarrollo de cuestiones sobre la guerra justa. De hecho, en ocasiones el autor habla de la intervención refiriéndose a ella como "invasión militar", "agresión temporal" o como "transgresión de fronteras".

Esta omisión, que no puede considerarse accidental, evidencia una de las características más particulares del pensamiento de este autor: dado que la teoría de la guerra se basa en razonamientos derivados de situaciones prácticas, el verdadero debate trasciende al carácter abstracto de los conceptos bélicos. Por tanto, el autor renuncia a la conceptualización y la delimitación estricta de los conceptos en favor de un análisis profundo y variado de supuestos históricos de los que extrapolar conclusiones sobre la teoría de la guerra justa.

Así, dada la ausencia de una definición estricta, puede iniciarse esta reflexión con la categoría clásica del derecho internacional, en la que la intervención se constituye como una acción específicamente militar de uno o varios Estados dentro de otro para frenar las violaciones graves y masivas de los derechos humanos (Brownlie, 1991:44). Como tal, la intervención militar constituye una excepción a tres de los principios más consolidados en el derecho internacional: el de soberanía estatal, el principio de no intervención en los asuntos internos de otros Estados y la prohibición de usar la fuerza armada.

Sin embargo, esta definición incluye tan solo incluye los supuestos de la que posteriormente se denominará *intervención humanitaria*, mientras que numerosos autores como John Rawls, John Stuart Mill, Immanuel Kant o el mismo Walzer legitiman otro tipo de situaciones en las que la transgresión de las fronteras es moralmente lícita. Por ello, la definición de Mountague Bernard de la intervención realizada en su conocida conferencia *On the principle of non intervention* es la más cercana al concepto que Walzer maneja dentro de sus obras, "By intervention I mean the interference, forcible or supported by force, of one independent State in the internal affairs of another"².

² Traducción propia: *Por intervención quiero decir la interferencia, forzada o apoyada en la fuerza, de un Estado independiente en los asuntos internos de otro.*

Por otro lado, centrados en la esfera moral, propia de la teoría de la guerra justa, la principal diferencia entre la intervención y cualquier agresión militar de un Estado sobre otro, es que la primera no constituye una actividad militar. A pesar de que suponga un ataque militar sobre una comunidad que no ha producido un perjuicio directo al atacante, resulta legítimo poner en riesgo la vida de hombres y mujeres nacionales y emprender un conflicto bélico de resultado incierto. "La intervención se entiende de un modo distinto. Esta palabra no se define como una actividad criminal y, aunque la práctica de la intervención a menudo suponga una amenaza para la integridad territorial y la independencia política de los Estados invadidos, a veces puede justificarse" (Walzer, 2013: 131).

El hecho esencial que justifica estas excepciones al principio de no intervención es su objetivo, ya sea defender los derechos de terceros individuos que están siendo reprimidos o bien los de las comunidades que se han visto gravemente vulnerados en su derecho a la libre autodeterminación, esencia misma de la vida en comunidad. Así, la intervención sólo tiene su razón de ser ante situaciones en las que existe una vulneración o un riesgo al proyecto de vida en comunidad. Por esto mismo, en tanto que el objetivo sea éste, deviene lícita la vulneración de uno de los pilares más básicos de la esfera internacional, porque el objetivo esencial es, aunque parezca una contradicción, lograr la pervivencia del mismo sistema de relaciones entre Estados.

Dicho de otra manera, el Estado sobre el que se ejerce la intervención no ha llevado a cabo ninguna agresión previa que pueda provocar una legítima defensa, sino que ésta se justifica, podría decirse, en el comportamiento inmoral de dicho gobierno. Ya sea aquel Estado inmerso en una inacabable guerra civil, que reprime a minorías con pretensiones independentistas o aquel que comete sistemáticas masacres contra su población, todos ellos son hechos que generan un total rechazo general y que, en palabras del propio Walzer, "conmueven la conciencia de la humanidad".

Además, otro de los elementos esenciales en este tipo de intervención es que tienen lugar en situaciones en las que la violencia ya se ha desatado, bien sea por un conflicto entre comunidades cuando una de ellas trata de liberarse, bien de un Estado que reprime sangrientamente a su población. Por tanto, la intervención es una respuesta militar con la particularidad de limitarse a supuestos de conflictos que no han trascendido las fronteras reconocidas de un Estado. Y se justifica por pretender acabar con unos hechos moralmente reprobables que el propio funcionamiento de la esfera internacional no permite resolver.

2.2. CARACTERÍSTICAS DE LA INTERVENCIÓN

A pesar de la ausencia de un concepto claro de intervención, desde el pensamiento de Michael Walzer existen una serie de características que definen a la intervención bélica, atributos que inherentes a cualquier intervención moralmente justificada.

En todo caso debe aclararse que en ningún momento Walzer realiza una catalogación de las características de la guerra justa, sino que éstas han sido extrapoladas de sus distintas obras con el objetivo de sintetizar los principales ejes sobre los que el autor estructura su pensamiento para posteriormente trabajar en cuestiones de mayor complejidad, como la duración de las intervenciones o los sujetos legitimados

para llevarlas a cabo.

a. *Moral*: la intervención trasciende la realidad física de un ataque militar y se caracteriza por fundamentarse en un criterio moral que aquel que trate de invocarlo deberá justificar ante la comunidad internacional. Así, el Estado que pretenda llevar a cabo una intervención deberá justificarla en base a las siguientes cuestiones:

- Que existe un peligro grave y urgente para una comunidad tanto en su derecho a autodeterminarse como en su propia supervivencia.
- La necesidad, por motivos de urgencia o viabilidad, de recurrir a la violencia desde un Estado hacia otro por estar cometiendo un crimen contra la comunidad internacional.
- La ausencia de intereses personales por parte del Estado que va a encabezar la intervención, así como de cualquier otro que pretenda unirse y participar en ella.

b. *Anómalo*: en tanto que la regla esencial que rige las relaciones entre Estados es el respeto de sus fronteras, la intervención se constituye en una excepción a esa regla necesaria para mantener la viabilidad del sistema en una serie limitada de situaciones.

c. *Violenta*: las intervenciones son excepciones a las reglas del normal desarrollo entre los Estados porque se enfrentan a situaciones en las que las medidas pacíficas no son aplicables ante el peligro que se produce, o amenaza con producirse, en la comunidad de individuos que se trata de proteger.

d. *Objetivo determinado*: dado que el propósito de la intervención es proteger una comunidad determinada a la que se impide violentamente autodeterminarse, o a la que se pone en riesgo su supervivencia, su objetivo debe dirigirse estrictamente a la protección de estas comunidades, quedando fuera cualquier otro tipo de motivaciones o intereses.

e. *Duración limitada*: uno de los factores esenciales que distingue a la intervención es que no tiene el objetivo de conquista sobre un territorio, sino que pretende suprimir brevemente los derechos de la población invadida para posteriormente retornárselos, ya sea en el corto y, sólo en casos excepcionales, en el medio-largo plazo.

f. *Derecho moral de los Estados*: al ser la intervención bélica un método de garantía de los derechos de las comunidades y de la estabilidad internacional, todo Estado que se encuentra ante tal situación tiene el derecho a intervenir.

g. *Contexto de guerra*: la intervención siempre tiene lugar en contextos en los que ya existe un conflicto interno, ya sea porque se reprime a una comunidad que quiere autodeterminarse, porque una tercera potencia haya atacado previamente, o porque un tirano interno reprima a su pueblo.

h. *Útil*: justificar una intervención no se limita a argumentar lo moralmente correcto que ésta es, sino que exige demostrar que la acción propuesta permitirá terminar o, como poco, limitar en gran medida, el perjuicio que se está causando al derecho a la autodeterminación o a la propia vida de la comunidad.

3. CARACTERÍSTICAS DE LA INTERVENCIÓN HUMANITARIA

Según Walzer, por intervención humanitaria debe entenderse la agresión militar que un Estado ejerce sobre otro con el objetivo de detener una grave vulneración de Derechos Humanos que las autoridades invadidas cometen contra una parte significativa de los miembros de su comunidad. El objetivo de esta injerencia no es, por tanto, apoyar las aspiraciones de una comunidad que pretende emanciparse, ni contrarrestar una intervención previa dentro de un conflicto, sino detener un comportamiento que, en palabras del propio autor, *conmueve la conciencia de la humanidad*: fundamentalmente supuestos de masacre o esclavitud. "Outsiders can intervene, but the intervener should have a morally defensible motive and share the purpose of ending the slaughter and establishing a self-determining people" (Benbaji y Sussmann, 2014:96) ³.

Una vez descrita la teoría general de la intervención en el pensamiento de Michael Walzer y definido el concepto de intervención humanitaria, en las páginas siguientes se desarrollan las principales características que diferencian tanto de a la citada teoría general, como en particular de la intervención frente a secesión y a la intervención frente a intervención:

1. La independencia del principio de autodeterminación.
2. Su carácter eminentemente negativo
3. La inexigibilidad de la *prueba del esfuerzo personal*
4. Una duración relativamente variable
5. Posibilidad de intervenciones sin Estados culpables.

De este análisis se extraen una serie de conclusiones que demuestran que, si bien las raíces son similares a la teoría general de la intervención, diverge en aspectos esenciales de ésta, especialmente en lo relativo a la importancia del principio de autodeterminación y a la duración deseable de la intervención, cuestiones que llevan incluso a plantear hasta qué punto puede hablarse de una intervención *stricto sensu* en aquellas de larga duración, dado el carácter necesariamente breve de ésta.

3.1. INDEPENDENCIA DEL PRINCIPIO DE AUTODETERMINACIÓN

Mientras que las intervenciones frente a secesión o frente a otra intervención buscan apoyar a comunidades que están luchando por su independencia, el objetivo de la intervención humanitaria es proteger la existencia misma de la comunidad, ya sea evitando su exterminio o su reducción a la esclavitud. Ante supuestos de limpieza étnica, genocidio o sumisión de una comunidad ante otra, la motivación de la intervención no es apoyar su autodeterminación, sino evitar que dichas actividades continúen hasta eliminar a la misma comunidad.

Por tanto, supone una separación con respecto a la línea que este autor venía sosteniendo sobre la importancia del principio de autodeterminación dentro de las intervenciones, abogando en su lugar por una argumentación en favor de situaciones de emergencia en las que el hecho de evitar la masacre o la esclavitud es argumento

³ Traducción propia: *Los extranjeros pueden intervenir, pero los intervinientes deberían tener un motivo moralmente defendible y compartir el propósito de terminar con la masacre y establecer un pueblo autodeterminado.*

legitimador suficiente. En palabras del propio Walzer, "su objetivo tiene un carácter profundamente negativo: se trata de poner fin a acciones que, para emplear una frase antigua pero precisa, *conmueven la conciencia* de la humanidad" (Walzer, 2004: 87). No obstante, debe señalarse que esta separación con el principio de autodeterminación no es una ruptura total, puesto que mantiene vínculos con ésta debido esencialmente a dos motivos: que en numerosas ocasiones la intervención humanitaria y la autodeterminación van de la mano, y que Walzer en ocasiones aboga por intervenciones con objetivos más amplios.

Con respecto a la primera cuestión, la historia ha demostrado que a menudo las graves violaciones de Derechos Humanos tienen lugar en contextos de minorías que luchan por liberarse y constituirse como un Estado propio, como en el *genocidio armenio*, la limpieza étnica en la disgregación de Yugoslavia o la represión pakistaní a Bangladesh que motivó la invasión india en 1971. Así, cuando estas intervenciones tienen lugar, una de las opciones es que apoyen la constitución de un gobierno independiente encabezado por esa minoría, con lo que se la estaría dotando de mecanismos para poder defenderse en el futuro.

Por otro lado, el segundo vínculo con la autodeterminación es la existencia de un tipo de intervenciones humanitarias que no sólo están destinadas a combatir las graves violaciones de Derechos Humanos, sino que además reconstruyen el tejido social e institucional de la comunidad de cara a que dichos comportamientos no se repitan. Este tipo de intervenciones son abordadas más profundamente en el apartado correspondiente a la duración de las intervenciones humanitarias.

En definitiva, mientras que el principio de autodeterminación es un elemento vital en la teoría general de la intervención, la urgencia de la situación en supuestos de esclavitud o masacre obliga a relegar dicho principio a un papel secundario, primando la protección de la existencia misma de la comunidad.

3.2. CARÁCTER EMINENTEMENTE NEGATIVO

Tanto la intervención frente a secesión como la intervención frente a intervención suponen la participación en un proyecto comunitario que, sustentado en el principio de autodeterminación, conduce a la independencia de un nuevo Estado o a la garantía de que un conflicto interno sólo será dirimido por la capacidad de movilización y sacrificio de las partes en lucha. Sin embargo, la intervención humanitaria es radicalmente negativa, puesto que tan sólo busca la finalización de un comportamiento que se considera incompatible con el reconocimiento de los Derechos Humanos. Citando a Briand Orend en su obra *Michael Walzer on war and justice*, "The only kind of armed humanitarian intervention which Walzer accepts is intervention designed to rescue citizens of a state from acts that shock the moral conscience of mankind" (Orend, 2000: 106)⁴.

En este sentido, en primer lugar debe aclararse si sólo puede existir una intervención humanitaria legítima ante supuestos de sistemática esclavitud o masacre. Del mismo modo, resulta necesario abordar la cuantificación del sufrimiento que

⁴ Traducción propia: *El único tipo de intervención humanitaria armada que Walzer acepta es la intervención dirigida a rescatar ciudadanos de unos actos que conmueven la conciencia moral de la humanidad.*

una comunidad debe soportar hasta que sea legítimo que otro Estado intervenga. Dicho de otra manera, ¿cuánto dolor deberá sufrir una comunidad antes de actuar?. Por ejemplo, aunque diariamente los derechos civiles y políticos de las mujeres se ven negados en numerosos países, sería difícil argumentar la legitimidad de una intervención militar destinada a lograr su empoderamiento efectivo.

En respuesta a esta cuestión Walzer es tajante al afirmar que tan solo legitimará dicha intervención un contexto en el que tenga lugar una violación de Derechos Humanos de tal magnitud que ponga en peligro la propia existencia de esa comunidad, ya que el propósito de esta injerencia es garantizar la pervivencia de ésta incluso dentro de Estados que las excluyen de los procesos de toma de decisión. Merece destacar la diferencia con los otros dos tipos de intervención, puesto que el bien protegido ya no es el derecho de la autodeterminación, sino la existencia misma de los sujetos que se autodeterminan, los individuos y, a través de ellos, las comunidades que conforman. "Creo que una interpretación de lo que yo llamo derecho humanos mínimos es, sencillamente, nuestra forma de hablar sobre esa moralidad que estamos dispuestos a defender en cualquier parte y a la que nos sentimos inclinados a defender en cualquier parte" (Walzer, 2001: 24).

En definitiva, mientras que las otras dos intervenciones colaboran en la construcción y libre determinación de nuevas comunidades, podría decirse que la intervención humanitaria combate actividades concretas sin pretensiones de llevar a cabo cambios estructurales. Como posteriormente se abordará, esta afirmación debe matizarse, puesto que Walzer abre la puerta a intervenciones humanitarias que traten de reconstruir las bases de comunidades que se hayan tan gravemente deterioradas que la mera retirada de la élite política no resolvería el problema de fondo.

3.3. INEXIGIBILIDAD DE LA PRUEBA DEL ESFUERZO PERSONAL

Para comprender la siguiente característica de la intervención humanitaria es necesario previamente abordar la denominada *prueba del esfuerzo personal*, uno de los elementos más polémicos dentro de la teoría de Walzer, pues describe cómo la comunidad que pretenda recibir apoyo del exterior, tanto en un proceso de emancipación como en un conflicto militar interno, debe haber pasado previamente por una "*ardua lucha*" que pruebe su compromiso por la liberación y la independencia. Sin poder abordar esta cuestión en profundidad, la *prueba del esfuerzo personal* exige a cualquier comunidad que solicita apoyo externo, la demostración de su voluntad incuestionable de constituirse en un Estado propio a través de la iniciación de su lucha por la liberación. El objetivo de esta exigencia es evitar intervenciones interesadas en apoyo de comunidades sin respaldo real entre su población, como para Walzer fue el apoyo norteamericano a Vietnam del Sur que terminó provocando su participación en la Guerra de Vietnam.

Puesto que esta intervención se produce en contextos en los que la masacre o la esclavitud ya está teniendo lugar, resulta inviable exigir esa prueba, ya que lo que está en peligro no es su capacidad de determinarse, sino su misma existencia. Además, la emergencia de la situación en la que se encuentran podría suponer que, de esperar a que exista una hipotética resistencia del pueblo que está siendo exterminado, el perjuicio sea mucho mayor. "Cuando un pueblo está siendo masacrado, no podemos exigir que pase la prueba del esfuerzo personal antes de decidimos a echarle una mano. Su misma

incapacidad nos hace intervenir" (Walzer, 2013: 155).

De hecho, exigir esta "prueba" carecería totalmente de sentido, puesto que ésta supone demostrar el compromiso con su autodeterminación. Y del mismo modo, los niveles de represión ante casos de graves violaciones de Derechos Humanos son tan elevados que esperar una resistencia organizada y sostenida en el tiempo por parte de esa comunidad sería en cierta medida utópico. Por todo ello, ningún individuo o comunidad debe pasar por ningún proceso para poseer legítimamente el derecho a existir, por lo que ante supuestos de exterminio o esclavitud siempre sería moralmente válido intervenir en su defensa.

En definitiva, la emergencia del contexto en el que la intervención humanitaria tiene lugar, así como su propia naturaleza, hacen inviable la exigencia de un esfuerzo a la comunidad auxiliada, aunque esto no exima de la necesidad de que el Estado que pretenda intervenir sí justifique su intervención, demostrando que están teniendo lugar graves violaciones de Derechos Humanos y que la intervención militar es la solución más adecuada para ponerles fin. A modo de conclusión, la intervención humanitaria tiene su razón de ser "cuando la violación de los derechos humanos en el seno de un conjunto de fronteras es tan terrible que hace que hablar de comunidad, de autodeterminación o de *ardua lucha* parezca cínico e irrelevante, es decir, en los casos de esclavitud o masacre." (Walzer, 2013:135).

3.4. DURACIÓN VARIABLE

A pesar de que para Walzer un principio fundamental de cualquier intervención es que ésta se parezca lo más posible a una no intervención, en todas ellas el objetivo en última instancia es alcanzar, la independencia de una comunidad, o reequilibrar un conflicto interno dentro de un Estado. Por tanto, el momento de finalización de la intervención, aunque no esté delimitado de una manera exacta, si se encuentra muy acotado y limitado en el tiempo. En el momento en que se finalice ese proceso emancipador o se reequilibre la relación de fuerzas, dicha intervención habrá cumplido su propósito y deberá prepararse para finalizar.

Sin embargo, si bien el objetivo de la intervención humanitaria es eminentemente negativo, según Walzer lo describe en los años setenta en *Guerras justas e injustas*, limitándose en principio a acabar con determinados comportamientos inaceptables, posteriormente va tomando un carácter más positivo, tal y como puede observarse ya en su obra *Reflexiones sobre la guerra*, publicada en el año 2004. En este sentido argumenta que cuando el deterioro del tejido social de una comunidad es tan elevado que les ha llevado a cometer grave crímenes contra los Derechos Humanos, una simple retirada de la élite política que los llevó a cabo puede ser insuficiente, con el riesgo de que estos comportamientos se repitan en el futuro.

Por tanto, Walzer defiende que en estos supuestos, un intento serio de acabar con los graves crímenes que se cometen en un Estado, requeriría acudir a mecanismos de control y seguimiento continuo a la comunidad. "Es probable que esta intervención exija un desafío más prolongado a la soberanía convencional: una presencia militar a largo plazo, la reconstrucción social, lo que suele llamarse *tutela política* (...) y además, el uso reiterado de la fuerza a gran escala, que es lo que permite llevar a cabo todo lo anterior" (Walzer, 2004: 89).

Así, el objetivo de la intervención humanitaria se matiza y transforma, pasando de un aspecto totalmente negativo, evitar la comisión de graves violaciones de Derechos Humanos, a uno positivo, que sería la reconstrucción del tejido social de la comunidad de cara a alcanzar unas instituciones estables y respetuosas con los derechos de individuos y comunidades. Puede observarse, por tanto, una cierta transformación en el objetivo de la intervención humanitaria hacia un propósito que requiere un mayor esfuerzo que la invasión para detener conductas prohibidas.

Más concretamente, el autor propone en su obra *Reflexiones sobre la guerra* dos formas de intervención destinadas a reconstruir las bases de una comunidad, un gobierno directo desde el Estado interviniente que represente los intereses de la población, o uno basado en el apoyo a poderes locales ya existentes, en función de si el grado de deterioro social permite la participación activa de la propia población intervenida desde el primer momento, o si por el contrario ésta debe posponerse a un periodo posterior en el que exista mayor madurez política.

Así, el primer tipo de intervención busca crear unas bases institucionales en las que ir progresivamente incorporando a las élites locales en tanto estas se vayan imbuyendo de los valores democráticos y de respeto a los Derechos Humanos, como sería el caso de la República Federal Alemana tras la Segunda Guerra Mundial. Por el contrario, el segundo tipo pretende consolidar las bases de un gobierno liderado por un sector de la población local ya existente, limitando su intervención al apoyo temporal de esa élite política, como sería el caso de los primeros gobiernos de Afganistán tras la invasión norteamericana del país en 2001.

No obstante, es necesario plantear cómo este tipo de injerencias, en las que no existe una fecha concreta de salida, difícilmente pueden considerarse como intervenciones en el sentido estricto del término, dado el carácter necesariamente breve del mismo. Cuando los objetivos son tan complicados como consolidar un nuevo gobierno o sentar las bases institucionales y culturales de un Estado, cabe esperar que la permanencia en el país se alargará a un periodo de años, lo que supone una naturaleza distinta a la de los otros tipos de intervención, que suponen una vulneración mínima al principio de intervención.

De hecho, esta cuestión conduce al debate sobre los sujetos de la intervención humanitaria, puesto que Walzer reconoce las ventajas e inconvenientes de que éstas se encuentren dirigidas por una coalición multinacional de Estados, o por Estados vecinos que actúan de manera unilateral. Si bien es cierto que esta cuestión es extrapolable al resto de intervenciones, es en la humanitaria en la que alcanza su plena intensidad, en gran medida a causa del cuestionamiento de su sostenibilidad en el largo plazo.

Por un lado, cabe suponer que los costes, tanto económicos como en vidas humanas, de mantener una intervención militar durante periodos relativamente largos son muy elevados, lo que podría apuntar en favor de una intervención multilateral que distribuyera dichos costes. De lo contrario puede suponerse que intervenciones necesarias quedarían sin realizarse debido a que ningún Estado esté dispuesto a aceptar ese sacrificio individual. Además, el hecho de haber sido capaz de convencer a un gran número de Estados para que se unan en dicha campaña implica que se han expuesto las argumentaciones morales y se les ha convencido.

Por otro lado, a pesar de los beneficios de la intervención multilateral, en situaciones en las que la invasión previsiblemente va a mantenerse en el tiempo, cuestiones como la afinidad cultural son esenciales para su viabilidad. Que desde la población ocupada se rechace al extranjero puede suponer un factor potencialmente desestabilizador. Por ello, puede ser beneficioso que estas intervenciones estén dirigidas por Estados vecinos (siempre que sus objetivos no sean interesados), o por coaliciones de éstos, de cara a que eviten en la medida de lo posible los choques culturales y la resistencia nacional.

3.5. INTERVENCIONES HUMANITARIAS SIN CULPABILIDAD

Por último, mientras que en la teoría general de la intervención en base a lo que Walzer denomina *paradigma legalista*, siempre existe un Estado al que se le puede achacar la culpabilidad del conflicto, bien porque se opone y reprime duramente los movimientos independentistas de una comunidad, o bien porque interfiere en una lucha interna, en la intervención humanitaria pueden darse contextos en los que no exista responsabilidad del Estado intervenido, más allá de la culpa que se le pueda achacar por no ser capaces de hacerse con el control real de su territorio.

Para explicar esta última característica de la intervención humanitaria destaca el caso de Somalia como paradigma de los denominados *Estados Fallidos*, aquellos que se ven sistemáticamente incapaces de tener un control efectivo de su territorio. Concretando el supuesto somalí, desde 1991 el país comenzó un proceso de disgregación que hizo que los gobiernos efectivos recayesen en élites locales en lugar de en la autoridad estatal que encabezaba un gobierno de transición. De hecho, la intervención de las Naciones Unidas, se dirige contra la figura de Mohamed Farrah Aidid, que había llevado una exitosa campaña militar contra el gobierno nacional por hacerse con el poder.

El caso de Somalia sirve para abordar cómo en la intervención humanitaria es posible que el Estado contra el que se actúa no sea culpable de las graves violaciones de Derechos Humanos que en él están teniendo lugar. Un Estado que por su propia incapacidad no es capaz de imponerse, por ejemplo, a fuerzas locales que cometen una limpieza étnica, o de impedir la expansión de epidemias o hambrunas.

Por tanto, otra de las características que distinguen a la intervención humanitaria es que pueden llegar a estar legitimadas para solucionar graves violaciones de Derechos Humanos sin que exista una culpabilidad clara que atribuir a ningún Estado por ellas. Es probable, no obstante, que en estas situaciones las intervenciones se planteen no sólo evitar esos comportamientos y llevar a cabo procesos de recuperación del tejido social en el medio largo plazo, a través de las intervenciones expuestas en el apartado anterior.

4. CONCLUSIONES

Una vez expuesta la teoría general de la intervención y desarrolladas las principales características de la intervención humanitaria, cabe concluir en primer lugar que dicha intervención muestra una mayor flexibilidad y sencillez, al renunciar a la exigencia de la *prueba del esfuerzo personal*. Ante supuestos de graves violaciones de Derechos Humanos, concretados siempre en crímenes de exterminio o esclavitud, su

simple demostración legitima la intervención. En este sentido, cualquier otra alternativa que exigiera algún tipo de resistencia del pueblo que sufre estos crímenes probablemente se encontraría con que el nivel de represión es tan alto que la comunidad se halla totalmente paralizada.

Por otro lado, el cambio del carácter radicalmente negativo de la intervención humanitaria hacia la atribución de la reconstitución del tejido social de una comunidad evidencia a su vez una evolución en el pensamiento del propio autor, puesto que si bien en su teoría inicial, recogida en su obra *Guerras justas e injustas* de 1977 mantenía ese carácter meramente negativo, para *Reflexiones sobre la guerra*, de 2004, había incorporado esa posibilidad de emprender tareas de recuperación. Esta cuestión podría deberse a que si bien los años setenta evidenciaron un marcado dinamismo en la consolidación de gobiernos, en décadas posteriores el proceso ha sido en cierta medida el contrario, con casos de Estados fallidos y el derrocamiento de numerosos regímenes. Este cambio podría haber supuesto una mayor atención a la necesidad de recuperar sistemas políticos que han caído en espirales de violencia y violación sistemática de Derechos Humanos.

En tercer lugar, con respecto a la duración de la intervención, cabe destacar cómo la anteriormente citada flexibilidad de la intervención humanitaria abarca situaciones en las que es necesario que ésta se mantenga en el medio o largo plazo, con el objetivo de consolidar gobiernos comprometidos con los Derechos Humanos y que doten de paz y estabilidad. Para ello propone varias opciones, según el deterioro del capital social de la comunidad, ya sea creando o recuperando instituciones estatales en las que ir paulatinamente incluyendo a la población, o apoyando a élites locales para que sean éstas las que lideren la conformación del nuevo gobierno.

Con respecto a esta cuestión surgen dudas sobre hasta qué punto puede hablarse ya de una intervención, teniendo en cuenta el carácter necesariamente temporal de ésta. Sin embargo, más allá del debate conceptual, sí es cuestionable la legitimidad de una suspensión tan larga del principio de autodeterminación, más si cabe cuando se considera que se tiene el control efectivo del territorio. De hecho, si ya la intervención general abre la puerta a invasiones bajo pretextos falsos, la intervención humanitaria permite su conquista efectiva.

Debe ser necesario, por tanto, que exista una demostración clara de que están teniendo lugar esas masivas violaciones de Derechos Humanos, así como un verdadero control internacional hacia la o las potencias intervinientes que le obligue a abandonar la ocupación en el caso de demostrarse que tenía intereses ocultos. Sin embargo, dada la relativa debilidad de la comunidad internacional frente a los Estados que a menudo encabezan estas intervenciones, es discutible que pueda efectivamente llevar a cabo ese control.

En todo caso, la propuesta de Michael Walzer muestra una gran utilidad al incluir, en primer lugar, un componente moral en los conflictos bélicos que ayude a superar, o al menos a complementar, el pensamiento realista actual, y en segundo lugar incorporar, a través del reconocimiento a la unilateralidad en las intervenciones, un elemento de dinamismo que permita una actuación más rápida y contundente ante situaciones que por su propia naturaleza exigen una respuesta inmediata.

BIBLIOGRAFÍA

- Benbaji, Yitzhak y Naomi Sussmann (eds). 2014. "Reading Walzer", New York: Routledge Taylor & Francis Group.
- Brownlie, Ian. 1963. "International Law and the Use of Force by States", Oxford: Clarendon.
- Orend, Brian. 2000. "Michael Walzer on war and justice", Montreal: McGill-Queen's University Press.
- Walzer, Michael. 2001. "Guerra, Política y Moral", Barcelona: Editorial Paidós Estado y Sociedad.
- Walzer, Michael. 2004. "Reflexiones sobre la Guerra", Barcelona: Editorial Paidós Estado y Sociedad.
- Walzer, Michael. 2013. "Guerras Justas e Injustas: Un razonamiento moral con ejemplos históricos", Barcelona: Editorial Paidós Estado y Sociedad.